

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

El presente Convenio Interinstitucional entre la **Aduana Nacional** y la **Fiscalía General de la República**, se suscribe conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, establece nuevos principios, normas, instituciones y procedimientos que regulan el régimen jurídico del sistema tributario boliviano aplicable en materia aduanera que modifican la parte sustantiva y adjetiva de la Ley General de Aduanas No. 1990 de 28 de julio de 1999, delimitando diferencias en el procesamiento de delitos aduaneros y crea la vía administrativa para procesar las contravenciones de contrabando y de omisión de pago en sujeción a la cuantía del hecho.

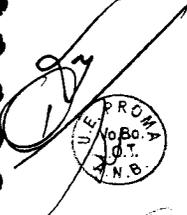
Es previsible que los recursos humanos involucrados, operadores jurídicos en el sistema de Justicia Aduanera confrontarán en el desempeño de sus específicas funciones varias dificultades y problemas prácticos que se originan:

- Del carácter altamente técnico de la etapa de investigación;
- El carácter especial de la normativa aplicable.

El Código Tributario Boliviano establece que la tramitación de los procesos penales por delitos tributarios se regirá por las normas establecidas en el Código de Procedimiento Penal, con las salvedades dispuestas en dicho código. Es decir, que su tramitación se basa en el sistema acusatorio pleno y los principios de juicio contradictorio, oral, público y continuo, buscando también el estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado en lo que se refiere a los derechos de la persona y las garantías procesales en ella reconocidos, lo que exige a los operadores de la justicia penal aduanera garantizar y/o respetar que esos derechos y garantías se materialicen en los juicios penales en los que intervengan.

Este marco general configura el panorama en el cual han de moverse los recursos humanos en proceso de designación, de cuyo análisis es necesaria la capacitación de los operadores del actual sistema de justicia penal aduanera, de modo que se vayan creando condiciones para el desempeño eficiente y eficaz de sus funciones específicas, en lo que hace a la actividad investigativa en el ejercicio de la acción penal aduanera.

Por otra parte, el Gobierno de Bolivia está llevando adelante procesos de reforma institucional en varias entidades públicas. Una de esas entidades es la Aduana



ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2128008
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carla Milessa Sanga Vargas
Carla Milessa Sanga Vargas
ABOGADO
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Nacional de Bolivia (ANB). Para este propósito, en enero de 1999 se promulgó el Decreto Supremo DS 25279 mediante el cual se aprobó el Programa de Reforma y Modernización de la Administración Aduanera de Bolivia (PROMA). Los objetivos del PROMA son: (i) facilitar el comercio internacional, (ii) incrementar las recaudaciones aduaneras, y (iii) reducir la corrupción en la institución. Para la ejecución del PROMA, el Gobierno de Bolivia firmó el Contrato de Préstamo No. 1056/SF-BO con el Banco Interamericano de Desarrollo. Uno de los componentes del PROMA es "Jurisdicción Aduanera" que tiene como una de sus principales actividades (Numeral 2.20, Inciso a, Anexo A, Contrato 1056/SF-BO) el desarrollar cursos, seminarios y talleres de capacitación en el sistema jurisdiccional aduanero para jueces, fiscales y funcionarios aduaneros.

SEGUNDA: PARTES INTERVINIENTES.- En la suscripción del presente convenio, intervienen como partes, las siguientes:

- A. La Aduana Nacional representada legalmente por su Presidente Ejecutivo a.i. Rodrigo Ágreda Gómez, en adelante denominada **LA ADUANA NACIONAL**.
- B. La Fiscalía General de la República representada por el Fiscal General de la República, Dr. Pedro Gareca Perales, en adelante denominado **EL MINISTERIO PUBLICO**.

TERCERA. OBJETO.- El presente convenio interinstitucional tiene por objeto la CAPACITACIÓN A OPERADORES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ADUANERA, destinado a:

- Fiscales en Materia Aduanera
- Abogados de la Administración Aduanera
- Funcionarios de la Aduana Nacional (COA, Fiscalización y otros)

El alcance de cada capacitación se convendrá en contrato a suscribirse entre partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Las partes que suscriben el presente Convenio cumplirán las siguientes obligaciones:

Por parte de **LA ADUANA NACIONAL**:

[Handwritten signature]
D.E. PROM
No. BA
JON
4. N. B.

ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2128008
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carla Milessa Sanga Vargas
ABOGADO
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



1. Gestionar ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio de la Unidad Ejecutora PROMA, el financiamiento para cubrir los gastos destinados al desarrollo de la capacitación
2. Proveer la documentación relativa a normas legales aduaneras y expedientes de procesos concluidos.

Por parte de **EL MINISTERIO PUBLICO** a través del Instituto de Capacitación del Ministerio Público:

1. Planificar, programar, organizar y dirigir el desarrollo del curso en forma coordinada entre partes.
2. Proveer las instalaciones del Ministerio Público, proporcionando los ambientes adecuados en los lugares donde se realice una capacitación.
3. En todos los lugares donde se realice capacitación, facilitar los equipos para exposición (retroproyectora, data show y otros), así como el material de trabajo (hojas, cuadernillos, acetatos y otros).
4. En el marco del Convenio Interinstitucional, se suscribirá un Contrato para la prestación de los servicios de cada capacitación, en el que se detallarán acciones concretas y presupuesto para la realización del curso.
5. Elevar un informe final por cada capacitación a la Aduana Nacional para su remisión al ente financiador.

QUINTA: PLAZO.- El presente Convenio tendrá duración indefinida y podrá ser disuelto por acuerdo entre partes.

SEXTA: FINANCIAMIENTO.- La capacitación a operadores de Justicia Aduanera estará financiada con recursos del Convenio de Préstamo 1056/SF-BO del Banco Interamericano de Desarrollo a través de la Unidad Ejecutora del PROMA. Cada capacitación será definida en su alcance características y costos mediante contrato suscrito entre la Aduana Nacional y el Ministerio Público, sobre esta base la Unidad Ejecutora del PROMA solicitará al Banco Interamericano de Desarrollo la no objeción a los costos mencionados.

SÉPTIMA: VALIDEZ.- Para la validez legal del presente convenio, deberá ser aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional, conforme establece el artículo 37 inciso n) de la Ley General de Aduanas.

[Handwritten signature]
G.L. PROMA
10.10.11
4.11.11

G.L.
o Bo.
T.
A.

[Handwritten signature]

ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2128008
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carta M... anga Vargas
SADO
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Nosotros: Lic. Rodrigo Ágreda Gómez, Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, por una parte y por otra el Dr. Pedro Gareca Perales Fiscal General de la República, damos nuestra plena y absoluta conformidad con las cláusulas del presente CONVENIO.

La Paz, 12 de julio de 2005

Lic. Rodrigo Ágreda Gómez
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Dr. Pedro Gareca Perales
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2128008
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija